REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA

EDICTO EMPLAZATORIO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL-FAMILIA

EMPLAZA:

1. **BENITO RODRÍGUEZ GÓMEZ**
2. **HERNANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ**
3. **FERMÍN ACOSTA BLANQUICET**
4. **RODOLFO GÓMEZ NÚÑEZ**
5. **ÁNGELO ALBERTO DEL RIO y VICTOR ALIRIO DEL RIO hijos de MARÍA VICTORIA DEL RIO QUINTANA**
   RAYMUNDO DEL RIO QUINTANA
6. **ROSANA DEL RIO DIAZ**
7. **JOSE MIGUEL DEL RIO DIAZ**
8. **RICARDO DEL RIO QUINTANA**
9. **CARLOS ROBERTODEL RIO QUINTANA**
10. **RODOLFO DEL RIO QUINTANA**
11. **RUBEN DEL RIO QUINTANA**

Con el fin de que sea enterado que por auto de 02 de septiembre de 2020, se ordenó su vinculación al trámite de la acción de tutela presentada por **ADELINA QUINTANA DE DEL RIO** vs **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción toda vez que la decisión que se llegare a tomar le concierne directamente, pues lo vincula a la actuación aquí cuestionada. Para ello se le concede un término de 24 horas**.**

RADICACIÓN: 13001-22-13-000-2020-00159-00

M. PONENTE: **DR. CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En la fecha se deja constancia que se fijó el presente edicto, hoy tres (03) de septiembre de 2020. Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

YESENIA BONFANTE SEGURA
Secretaria.-

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

En la fecha se deja constancia que se desfijo el presente edicto, hoy once (11) de marzo de 2020. Siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

YESENIA BONFANTE SEGURA
Secretaria.-
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
SALA CIVIL –FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe rendido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, así como el expediente sobre el que versa esta acción, es menester hacer ordenamientos tendientes a lograr una debida notificación de las personas que tienen interés en la resolución del asunto.

Por lo anterior el Despacho 004 de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese sobre la existencia de esta acción de tutela a BENITO RODRÍGUEZ GÓMEZ, hijo de GERTRUDIS GÓMEZ NÚÑEZ (q. e. p. d) como sucesor procesal y a nombre propio; a HERNANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ, FERMÍN ACOSTA BLANQUICET y RODOLFO GÓMEZ NÚÑEZ, demandantes en la causa civil.

También a ÁNGELO ALBERTO DEL RIO y VICTOR ALIRIO DEL RIO hijos de MARÍA VICTORIA DEL RIO QUINTANA (q. e. p. d) a través de su curador *ad litem*, Dr. URIEL ANGEL PEREZ MARQUEZ; a RAYMUNDO DEL RIO QUINTANA, ROSANA DEL RIO DIAZ, JOSE MIGUEL DEL RIO DIAZ a través de su curado *ad litem* OTONIEL ZABALA CARBALLO; a RICARDO, CARLOS ROBERTO, RODOLFO y RUBEN DEL RIO QUINTANA, demandados dentro de la causa civil.

SEGUNDO: Para la notificación de los herederos indeterminados de la señora GERTRUDIS GOMEZ NUÑEZ, y ante la eventual imposibilidad de enterar a las demás partes o terceros interesados, súrtase ese trámite por aviso que deberá fijarse en la página web de la Secretaría de esta Sala. Solicítese también colaboración a la Emisora de la POLICIA NACIONAL, para que en concurso con las diferentes emisoras de esa institución que funcionan en el país, realice la publicación en el horario correspondiente entre las 6 A.M. y las 11 P.M., por el término de un (1) día, después del cual, se dará a la máxima brevedad, certificación para que obre como prueba dentro del presente trámite.

Cualquier comunicación puede ser remitida vía correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 004 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
870b3f89ce6a97df67eef9a4d38a54ecc56cfbc656fcf00442fa24fc749be0f0
Documento generado en 02/09/2020 07:51:17 a.m.